

**PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 177-2017, SUSCRITO ENTRE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA Y J WALTER THOMPSON COLOMBIA S.A.S.** SEVEN

Los suscritos, **JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.414.601 de Usaquén, en su calidad de Gerente General nombrado según Decreto N° 1781 del 10 de Noviembre de 2016, posesionado en el cargo según acta de posesión de fecha 21 de noviembre de 2016, en nombre y representación legal de la IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado y por la otra, **LUDIM JAVIER CUBIDES ANTOLINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.180.813 de Sogamoso (Boyacá), en su calidad de Representante Legal de la empresa **J WALTER THOMPSON COLOMBIA S.A.S.**, quien para los efectos de este documento y en lo sucesivo se denominará, EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente prórroga previa las siguientes consideraciones:

1. Que las partes celebraron el 15 de noviembre de 2017 el Contrato de Suministro N° 177-2017, el cual tiene por objeto: "Suministro de Kit-Bici", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MDA. CTE. (\$156.055.410)**; con un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de las artes y/o muestra física.
2. Que el Contrato de Suministro N° 177-2017, cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, para ello expidió el Registro Presupuestal N° 9762 del 15 de noviembre de 2017 y aprobación de la garantía de Cumplimiento N° 14118 expedida por **Berkley Colombia Seguros**, aprobada en la misma fecha.
3. Que mediante memorando con radicado 20171840001123 del 11/12/2017, el supervisor del contrato Daniel Salinas solicita prorrogar por UN MES (1) el contrato, argumentando su solicitud en: "nuestro cliente **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** no ha realizado la aprobación final de las artes de: 2.000 Chalecos y 150 Led para radio Bicicleta...".
4. Que mediante memorando con radicado 2017184000093 del 12/01/2018, el supervisor del contrato Daniel Salinas solicita prorrogar por UN MES (1) el contrato, argumentando su solicitud en: "nuestro cliente **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, a la fecha solo ha aprobado dos (2) productos (4.000 stickers y los 10 pedestales), quedando pendiente los otros dos (2) productos (2.000 chalecos y 150 luces led).
5. Que jurídicamente es viable prorrogar los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 06 del 25/01/2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional"

Por lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Suministro N° 177-2017, celebrado con la empresa **J WALTER THOMPSON COLOMBIA S.A.S.** por un (1) mes más, hasta el 15 de febrero de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA** se compromete a ajustar las vigencias de los amparos constituidos mediante la Garantía de Cumplimiento N° 14118 expedida por Berkley Colombia Seguros, en los términos de la presente prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga al Contrato de Suministro N° 177 -2017 suscrito con la empresa **J WALTER THOMPSON COLOMBIA**

Ole

S.A.S., se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente.

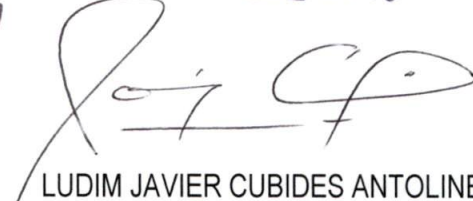
**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro N° 177-2017, que no se hayan modificado con la presente prórroga continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los


15 ENE 2018



JAIME OSWALDO NEIRA LA TORRE  
GERENTE GENERAL  
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA



LUDIM JAVIER CUBIDES ANTOLINEZ  
CONTRATISTA

Proyectó: Luis Ariel Rojas C.   
Aprobó: Sandra Lozano Useche

